



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 3 de enero de 1992

Número 2

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 12 de los corrientes, aprobó inicialmente el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 1992-95 y, con base en el mismo, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que constituye la anualidad de 1991; asimismo aprobó el Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local para 1995 y se ratificó en los planes ya aprobados para las anualidades de 1992-93 y 94; e igualmente se ratificó en el Programa Operativo Local ya aprobado para las anualidades de 1992 y 1993, quedando todo ello expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro del cual podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 17 de diciembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
10851

La Diputación Provincial de León se propone efectuar mediante el sistema de contratación directa la Reedición de diverso material turístico.

Trípticos Las Médulas, 15.000 ejemplares.

Tipo de licitación a la baja: 125.000 pesetas.

Folletos León Rutas Turísticas, 15.000 ejemplares.

Tipo de licitación a la baja: 800.000 pesetas.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León, donde podrán presentarse ofertas durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 23 de diciembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10922 Núm. 5 — 1.872 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Sección de Coordinación del Medio Natural

Se han presentado en la Sección de Coordinación del Medio Natural de León los siguientes expedientes de creación de cotos privados de caza:

Por la Junta Administrativa de Llamas de la Ribera, solicitud que afecta a 575 Has. de terrenos comunales y monte n.º 29 de L.D., pertenecientes a Llamas de la Ribera, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Por la Junta Administrativa de Cuevas, solicitud que afecta a 634 Has. de terrenos comunales, pertenecientes a Cuevas, y fincas rústicas privadas, Ayuntamiento de Valderrey.

Por la Junta Administrativa de San Cipriano de Rueda, solicitud que afecta a 600 Has. de Monte de U.P. n.º 607, terrenos comunales y fincas rústicas privadas. Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Así mismo se han presentado en la citada Sección de Coordinación, los expedientes de ampliación de los cotos privados de caza siguientes:

Por la Junta Administrativa de Com-

barros, solicitud que afecta a 250 Has. de los montes n.º 15, 17, 19 de L.D., pertenecientes a Combarros. Ayuntamiento de Brazuelo.

Así mismo se han presentado en la citada Sección de Coordinación, los expedientes de cambio de titularidad de los cotos privados de caza siguientes:

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.769, a nombre de la Junta Administrativa de Ucedo, siendo el actual titular D. José Luis López Fernández, residente en Bembibre. Ayuntamiento de Brazuelo.

De acuerdo con lo anterior se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar en la Sección de Coordinación del Medio Natural (c/ Ramón y Cajal, 17) la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10745 Núm. 6 — 4.392 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de noviembre de 1991 acordó aprobar inicialmente las Bases que han de regir en el concurso a convocar para la formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística del Area 18 de la ciudad, redactado por el Gabinete de Urbanismo de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo adoptado por



el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de julio de 1991.

La superficie del Area de Suelo Urbanizable No Programado a la que se refieren las Bases, deberá determinarse con total precisión con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas y consiguiente convocatoria del concurso para la formulación y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística.

Las mencionadas Bases se someten a información pública en las Oficinas Municipales por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, pudiendo presentarse por escrito las rectificaciones que procedan.

León, 12 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10685 Núm. 7—2.232 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la convocatoria del concurso para la provisión por tiempo indefinido, de una plaza de Encargado General de Servicios, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, se hace público que, por resolución del señor Alcalde-Presidente, de fecha 17 de diciembre de 1991, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

1.—Emiliano Castro Prieto

Excluidos

Ninguno.

Villablino, 17 de diciembre de 1991.
El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

10764 Núm. 8—756 ptas.

SARIEGOS

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza reguladora, publicada en el B. O. de la provincia núm. 285 de fecha 13-12-1989, en su sesión extraordinaria del día 8-11-91, se establecen para la obra de acceso a la pista polideportiva en Sariegos del Bernesga, a todos los afectados según lista de contribuyentes, y cuyo importe es de 3.400 ptas. por metro lineal, siendo su relación:

1.—Eugenio Fernández Fernández, 11 m.l. por 3.400=37.400 ptas.

2.—Gervasio Aller Aller, 13,30 m.l. por 3.400=45.220 ptas.

3.—Miguel Angel González Llanos, 13,70 m.l. por 3.400=46.580 ptas.

Los interesados podrán examinar el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente hábil de publicarse el presente anuncio en el B. O. de la provincia, y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo deberán de hacer efectivo su importe en el Ayuntamiento, Depositaria, si no formularen reclamación sobre su importe, y en otro caso, depositarán el 25 % de su valor total, de forma reglamentaria, sin perjuicio de su ejecución por la vía procedente.

Sariegos, 18 de diciembre de 1991.—
El Alcalde Presidente (ilegible).

10696 Núm. 9—684 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por D. José Aurelio Alonso García, en nombre y representación de "Panadería La Virgen del Camino, S. L.", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Panadería, con emplazamiento en Carretera León-Astorga, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Valverde de la Virgen a 25 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10126 Núm. 10—1.512 ptas.

VILLAZALA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre, el presupuesto general para 1992, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazala a 18 de diciembre de 1991.
El Alcalde, José A. Guerrero.

10766 Núm. 11—270 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno extraordinario de fecha 14-11-91, aprobó con siete votos a favor del PP,

y la abstención de D. Isidro Fernández Fernández del P.S.O.E., el proyecto de la obra "Depósito regulador y muro de contención en camino vecinal", por importe de 6.000.000 de pesetas, redactado por el Sr. Ingeniero de C., C. y P., don Isidro Balboa Franganillo. Dicha obra ha sido incluida con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1991.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Total de los Vados a 16 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10701 Núm. 12—360 ptas.

Administración de Justicia

Instancia e Instrucción Juzgados de Primera

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 396/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veinte de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Marco Antonio Cordero Castro, representado por el Procurador D.ª Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado D. Andrés Prieto Edo, contra Comercial Alemana, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 242.538 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Comercial Alemana S. L. y con su producto pago total al ejecutante D. Marco Antonio Cordero Castro de las 182.538 pesetas reclamadas, más intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de noviembre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10134 Núm. 13—3.024 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 614/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Contenur, S. A., representado por el Procurador D.ª Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado D. Javier Requejo Liberal, contra Setamsa, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones setecientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Contenur, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Setamsa, de los dos millones de pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de noviembre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10151 Núm. 14—3.024 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242 de 1989, se tramitan autos de jura de cuentas promovidos por María José Luelmo Verdú, representada por el Procurador Sr. Luelmo Verdú, contra Argimiro Castro Santamarta, sobre reclamación de 112.480 ptas. de principal y la de 25.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día once de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte de-

berán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día ocho de abril a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las once horas del día trece de mayo admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Tierra secano en término de Saelices del Payuelo a Cuerno la Cota, de dos hectáreas cuarenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de la Raya de La Aldea del Puente; Sur, Adelina Castro; Este, Constanza Rebollar; Oeste, camino de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún de Campos, al tomo 1.187, folio 63. Valorada en pesetas 486.000.

En León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—M/ Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10024 Núm. 15—5.760 ptas.

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición 39/91, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido D.ª M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de-

clarativo de cognición 39/91, instados por D.ª M.ª del Carmen Cuesta Arnáiz, representada por la Proc. Erdozain Prieto y asistido por el Ldo. Sr. Prieto Edo, contra D.ª Julita Mencía Castaño, contra D. Damián Mencía Castaño, representado por el Proc. Sr. Fernández Cieza y asistido por el Ldo. Sr. López Sandino y contra D.ª Julita Mencía Castaño y otros, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimada parcialmente la demanda planteada por la Proc. señora D.ª Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de D.ª M.ª del Carmen Cuesta Arnáiz, contra D.ª Julia Mencía Castaño y Damián Mencía Castaño y D. Teófilo Pascual Grañeras, debo de absolver y absuelvo a D. Damián Mencía Castaño, debiendo de declarar y declarar:

1.º) Declarar la constitución, a favor de la actora, de servidumbre temporal de paso, con ocupación con andamios y materiales de construcción de la finca de los demandados, con objeto de demoler la pared ruinosa de su inmueble y reconstruir la misma.

2.—Que dicha servidumbre de paso temporal se constituya por el punto menos perjudicial para el predio sirviente y con la anchura suficiente para el paso y depósito de los necesarios materiales de construcción.

3.—Condenar como condeno a doña Julia Mencía Castaño y D. Teófilo Pascual Grañeras a tolerar la servidumbre de paso temporal y a estar y pasar por tales pronunciamientos.

4.—Fijar como indemnización por la servidumbre que se constituya 10.000 pesetas, a favor de los titulares de predio sirviente, suma que hará efectiva la demandante D.ª María del Carmen Cuesta Arnáiz.

Sin que proceda hacer pronunciamiento en costas en esta instancia.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución conforme a lo prevenido en el art. 283 de la L. de E. Civil, salvo que la actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en León el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Jesús Fernando Alvarez González.

10135 Núm. 16—5.832 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 237/91 seguidos a instancia de D. José Pulgar Arias, representado por el Procurador D.^a M.^a Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado D. Serafín Zamora Salamanca, contra D.^a Amelia Fernández Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.^a Amelia Fernández Fernández y con su producto pago total al ejecutante D. José Pulgar Arias de las 230.300 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilustrísima Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintinueve de noviembre de 1991.—Francisco Miguel García Zurdo.

10141 Núm. 17—3.672 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de abril de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 103/91 seguidos a instancia de Pinturas Guebal, S. L., representado por el Procura-

dor D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. José G. Alvarez, contra D. Gilberto Gradillas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gilberto Gradillas y con su producto pago total al ejecutante Pinturas Guebal, S. L., de las 249.999 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintisiete de noviembre de 1991.—Francisco Miguel García Zurdo.

10111 Núm. 18—3.528 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

D. Ireneo García Brugos, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 702/91-R, se sigue expediente de dominio a instancia de D.^a Concepción Maseda García, mayor de edad, con D.N.I. 9.691.705, representado por el Procurador Sra. Erdozain Prieto, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S. S.^a convocar, por medio del presente edicto a Elena San Juan Gutiérrez, Juan Antonio Pérez Blanco y hermano, Arsenio Fernández Gutiérrez, Juan Rodríguez Castellanos, José María Llamazares Fernández y las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCAS OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN

Urbana al paraje "Las Carrizas" de San Andrés del Rabanedo, calle Corpus Christi, n.º 92, de superficie aproximada de 1.800 m2, compuesta de vivienda de planta baja y alta, corral, patio y huerta, libre de cargas y gravámenes, cuyos lindes son los siguientes: Derecha, Elena San Juan; izquierda, Juan Antonio Pérez y otro; fondo, Arsenio Fernán-

dez, Juan Rodríguez y José M.^a Llamazares. Cuenta actualmente con el número 5812132 del Servicio Catastral de Urbana del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Dado en León a 19 de noviembre de 1991.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

10142 Núm. 19—3.240 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 163/84, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra doña Victoriana Pozuelo Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintidós de enero a las 13 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, León. Tipo de esta subasta 40.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veinticuatro de febrero a las 13 horas. Y la tercera el día veintitrés de marzo a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 10.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 2134-0000-13-163-84 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo automóvil: marca Talbot; modelo: 150-LS; tipo: turismo; ma-

trícula: LE-1983-H; año de matriculación: 1980.

León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — E/ Ireneo García Brugos. — El Secretario (ilegible).

10112 Núm. 20—5.688 ptas.

**

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación número 590/90-R, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Pilar Gutiérrez Barrio contra D. José María Sánchez Burón, declarado en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los autos de juicio de separación matrimonial número 590/90, ha pronunciado la siguiente sentencia.—El juicio se promueve por D.ª Pilar Gutiérrez Barrio, representada por el Procurador D. Ildelfonso del Fueyo Alvarez y asistido del Letrado don Fernando Alvarez Muñoz, contra don José María Sánchez Burón, en rebeldía procesal, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Pilar Gutiérrez Barrio contra D. José María Sánchez Burón, debo acordar y acuerdo la separación conyugal solicitada, con disolución del régimen económico del matrimonio y demás efectos legales, sin hacer expresa condena en costas. Particípese esta resolución una vez firme al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio, cuya disolución ahora se decreta. Se acuerda que queden los hijos bajo la guarda y custodia de la madre, acordándose las medidas sobre la contribución a las cargas del matrimonio y régimen de visitas en ejecución de sentencia y a la vista de la documentación y demás prueba que se aporte.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el art. 769 de la L.E.C.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José María Sánchez Burón, en rebeldía procesal y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

10742 Núm. 21—4.464 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 126/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 233/91.—En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Sr. D. Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 126/91, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Joaquín Mota Mota, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don César Garneño Díez, y de otra como demandados don Ubaldo Librán Arroyo, la Entidad Leonesa de Maquinaria, S. A. y la Entidad Aseguradora Winterthur, S. A., declarados en rebeldía los dos primeros y representada la tercera por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, asistido del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, sobre indemnización de daños y perjuicios personales en accidente de tráfico, y

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Joaquín Mota Mota, debo condenar y condeno a don Ubaldo Librán Arroyo y a la Entidad Aseguradora Winterthur, S. A., a que abonen al actor con carácter solidario la indemnización que en ejecución de sentencia se determine en relación con las lesiones sufridas por don Joaquín Mota Mota como consecuencia del accidente cuyo análisis ha sido objeto de autos y que constan en el parte médico expedido por el Hospital Camino de Santiago con fecha 10 de marzo de 1990. Igualmente se establece la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Leonesa de Maquinaria, S. A., y todo ello sin hacer pronunciamiento expreso de condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Ubaldo Librán Arroyo y la Entidad Leonesa de Maquinaria, S. A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este

Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

10211 Núm. 22—5.472 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de pieza de ejecución de sentencia dimanante de juicio ejecutivo número 615/88, seguidos a instancia de D. José Luis Guerrero Quiroga, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez contra D. José Luis Campanero Prieto, sobre reclamación de 700.000 ptas., en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de principal reclamado, gastos, intereses, honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador Sr. López Rodríguez que asciende a 207.838 ptas. y por medio del presente edicto se da vista de la misma a la esposa del demandado D.ª M.ª Teresa Alvarez Prieto y herederos desconocidos del mismo, por término de tres días y significándoles que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10144 Núm. 23—2.160 ptas.

**

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 40/91 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos del juicio de faltas núm. 40/91, seguidos por una presunta falta de lesiones y malos tratos, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función pública y M.ª Ilda Galván Pereira como denunciante y Gerardo Arias Llorián como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Arias Llorián como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de 30 días de arresto menor que podrá cumplir en su propio domicilio y abono de las costas, debiendo indemnizar a M.ª Ilda Galván Pereira por im-



porte de diez mil pesetas por las lesiones y diez mil setecientos ochenta y una pesetas a favor del Insalud por gastos sanitarios.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil ante la Iltra. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Arias Llorián haciéndole saber que contra la misma puede interponer el recurso de apelación antes mencionado.

Dado en Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. M.^a del Pilar López Asensio.—Rubricado. 10212

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 469/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

La Sra. D.^a M.^a del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador D. Antonio-P. López Rguez. y defendido por el Letrado D. Ignacio Alvarez Buylla Fernández, contra la Entidad Exclusivas Rodríguez, S. A., D. Francisco Rodríguez Sernández y D.^a Guadalupe Merayo Reguera, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Exclusivas Rodríguez, S. A., D. Francisco Rodríguez Sernández y D.^a Guadalupe Merayo Reguera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S. A., de la cantidad de pesetas 8.000.000 de principal que se reclama; 342.271 ptas. de intereses devengados; más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.^a del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. E/ M.^a del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

10214 Núm. 24—4.104 ptas.

Doña M.^a del Pilar López Asensio, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado núm. 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal justicia gratuita núm. 166/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.^a M.^a del Pilar López Asensio, Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 166/90, a instancia de D. Santiago Cabeza Cabeza, representado por el Procurador Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. José M.^a Muñoz García contra Manuel García Bravo, Manuel Marote López, Abel de Prado Ibáñez, Milagros López Calzada, Campomanes Hermanos, ignorados herederos de D. José Antonio Gómez García, y el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia; sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Santiago Cabeza Cabeza debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.^a del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ M.^a del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible). 10213

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos separación núm. 63/91 seguidos a instancia de D.^a María Elena Gavela Riesco, contra Carlos García López, en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de diez días compa-

rezca en el juicio haciéndole saber que si comparece, se les conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada a veintisiete de noviembre de 1991.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible). 10079

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de los de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 226/90, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Emilio Martínez González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, c/ Río Urdiales, 12 y de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se acordó por resolución de esta fecha practicar tasación de costas y liquidación de intereses, en la forma siguiente:

	Pesetas
—Intereses legales s/Banco ...	10.456
—Poder y testimonio ...	300
—Copias y xerocopias ...	326
—Embargo art. 113-3 ...	3.100
—Anotación en la ONCE. Artículo 108 ...	3.650
—Oficio art. 113 ...	1.550
—Derechos Procurador art. 23 Arancel (80 %) ...	5.840
—IVA 6 % ...	350
—Loc. y salida embargo ...	1.786
—Honorarios Letrado s/m. ...	25.906
—Tasación y costas ...	1.550
Total (s. e. u. o.) ...	54.814

Asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses a la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas (54.814 ptas.).

Y para que el presente sirva de notificación al demandado rebelde D. Emilio Martínez González, condenado al pago, y darle vista de la tasación de costas practicada por término de tres días y de la liquidación de intereses por término de seis días a fin de que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

10215 Núm. 25—3.528 ptas.

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de 1.^a Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nú-

mero 378/91 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra D. Juan Miguel Alonso Colomina y D.ª Isabel Alonso Navas, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, c/ San Genadio, 5-2.º, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 775.240 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

9969 Núm. 26—2.232 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de Ponferrada, en los autos ejecutivos número 136/90 seguidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., contra Sociedad Mercantil Morredero, S. A. y Urbanización Geriscol, S. A., sobre reclamación de cantidad, se notifica por la presente al demandado Sociedad Mercantil Morredero, S. A. y Urbanización Geriscol, S. A., que en la subasta celebrada en el día de hoy de los bienes embargados que al dorso se describen, se ha ofrecido por la representación de la parte ejecutante la cantidad de mil pesetas (1.000 ptas.) por cada uno de los señalados bajo los números 2, 3, 4, 5 del edicto de subasta, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de nueve días podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse; previniéndole que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1.—Solar al sitio de la Granja, en la ciudad de Ponferrada. Ocupa una superficie de ochocientos treinta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle Higálica; derecha entrando, Ramón Mourillo Vidal; izquierda, parcela segregada de la finca

matriz, que es el edificio n.º 21 de la calle la Higálica, propiedad de D.ª María de las Mercedes Arrojo López; fondo, fincas propiedad de Empresas Eléctricas Leonesas.

De esta finca, aproximadamente 500 m/2 están en suelo urbano y el resto en suelo no urbanizable. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al folio 178, del libro 194 de Ponferrada, tomo 956 del archivo, finca 14.639, inscripción 10.ª.

Valoración: 25.500.000 ptas.

Veinticinco millones quinientas mil pesetas.

2.—Finca n.º 23. Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie en planta baja de 38,50 m/2 y en planta alta 43,76 m/2. Ocupa una superficie total útil de 82,26 metros cuadrados.

Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vía pública y vista desde ésta; derecha, vivienda n.º 22; izquierda, vivienda n.º 24; fondo, vía pública.

Tiene como anejo debajo del paseo peatonal en la parte inferior de la finca, el garaje señalado con el n.º 23, que tiene una superficie útil aproximada de 19,26 m/2.

Valoración: 7.430.000 ptas.

Siete millones cuatrocientas treinta mil pesetas.

3.—Finca n.º 25. Vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano, baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie en planta sótano de 14,05 m/2 útiles, destinados a cocina y escaleras. Ocupa una superficie en planta baja de 29,51 m/2 y en planta alta 46,37 m/2. Ocupa una superficie total útil de 89,93 m/2.

Linda: Frente, vía pública y vista desde ésta; derecha, vivienda n.º 26; izquierda, zona verde; fondo, vía pública entre las distintas viviendas.

Valoración: 7.290.000 ptas.

Siete millones doscientas noventa mil pesetas.

4.—Finca n.º 27. Vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano, baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie en planta sótano de 14,05 m/2 útiles. Ocupa una superficie en planta baja de 29,51 m/2 y en planta alta 46,37 m/2. Ocupa una superficie total útil de 89,93 m/2.

Linda: Frente, vía pública y vista desde ésta; derecha, vivienda n.º 28; izquierda, vivienda n.º 26; fondo, vía pública y zona ajardinada entre las distintas viviendas.

Valoración: 7.290.000 ptas.

5.—Finca n.º 31. Vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano, baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie en planta sótano de 14,28 m/2 útiles. Ocupa una superficie en planta baja de 29,38 m/2 y en planta alta 45,44 m/2. Ocupa una superficie total útil de 89,10 m/2.

Linda: Frente, vía pública por don-

de tiene su entrada y vista desde ésta; derecha, zona ajardinada que la separa de escaleras peatonales de acceso a los distintos niveles de las viviendas; izquierda, vivienda n.º 30; fondo, vía pública y zona ajardinada entre las distintas viviendas.

Valoración: 7.222.000 ptas.

Siete millones doscientas veintidós mil pesetas.

10013

Núm. 27—9.288 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 289/89 seguidos a instancia del Procurador D.ª María-Paz Sevilla Miguélez, en nombre y representación de D.ª Teresa-M.ª Martínez Martínez contra D. José-Carlos Lozano Jáñez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero de 1992.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 27 de febrero de 1992 y para el acto de la 3.ª subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de marzo de 1992. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Todos los derechos que correspondan al deudor en la herencia de su finada madre doña Angelina Jáñez Cubillas. Valorados en ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 22 de noviembre de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

10148

Núm. 28—4.176 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de La Bañeza.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente

Sentencia: En La Bañeza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por D.^a María Teresa Cuena Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 140/91, seguidos a instancia de D. Justo Fernández García, representado por el Procurador D. Angel Lorenzo Bécares Fuentes y bajo la dirección letrada de D. Juan González Palacios, contra D. Belarmino de la Fuente Mayo, representado por el Procurador D. Sigfredo Amez Martínez y la Compañía Aseguradora Central de Seguros; sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa alegado por la representación del codemandado D. Belarmino de la Fuente Mayo, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Bécares Fuentes, en nombre y representación de D. Justo Fernández García, contra D. Belarmino de la Fuente Mayo, representado por el Procurador Sr. Amez Martínez y la Compañía aseguradora Central de Seguros, absolviéndolos de las pretensiones deducidas en dicha demanda y con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandante. Esta sentencia no es firme, contra ella puede interponerse recurso de apelación en plazo de tres días para la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Central de Seguros, declarado en rebeldía procesal, expido el presente en La Bañeza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Emilio Fernández de Castro.

10086 Núm 29—3.528 ptas.

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 72/91 de 1991, se tramitan autos de A. R. Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Dolores Villamandos Rodríguez y D. Vicente Madrid Fernández, sobre reclamación de 1.500.000 ptas. de principal y la de 240.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por

los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de febrero de 1992, a las trece horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día trece de marzo de 1992 a las trece horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día seis de abril de 1992 a las trece horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca número 12 del polígono 14, de la zona de Concentración y Ayuntamiento de La Antigua, secano, al sitio del Paramico. Linda: Norte, la 9 de Félix Prieto Chamorro; Sur, desagüe; Este, senda de servicio por donde tiene salida; Oeste, la 13 de la Junta Vecinal de Audanzas. De dos hectáreas, sesenta y siete áreas, veinte centiáreas. Tres millones ciento ochenta mil pesetas (3.180.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—M/ Tomás Franco Franco. El Secretario (ilegible).

10147 Núm. 30—6.120 ptas.

CISTIERNIA

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Por el presente, hago saber: Que en

este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 402/91 sobre daños incoados en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de D. Jesús Agueda Alfino, se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y para que sirva de citación al antes mencionado al objeto de recibirle declaración ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Cistierna a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 10146

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 337/91 sobre daños tráfico incoados en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de D. Carlos Cueva González, se le instruye por medio de la presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y para que sirva de citación ante este Juzgado al antes mencionado al objeto de recibirle declaración.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 10081

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 611/91 seguidos a instancia de Segundo Núñez Ramón contra Auroga, S. A. y Aurelio Rodríguez García, sobre reclamación indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 28 de enero próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Auroga, S. A. y Aurelio Rodríguez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 10459

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991